



Resolución Ejecutiva Regional

N° 375 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 22 AGO 2023

1194365

ORP11

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 248-2019-GR/GOB.REG.TACNA, del 04 de abril del 2019; Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, del 24 de octubre del 2012; Oficio Circular N° 064-2023-ORSCDNCOR/GOB.REG.TACNA, del 05 de julio del 2023; Acta de Conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre del Gobierno Regional de Tacna, del 07 de julio del 2023; Opinión Legal N° 1108-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 09 de agosto del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...", norma concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Ley N° 29664 publicada el 19 de febrero del 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) como el Sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública a Nivel Nacional, los presidentes regionales y los alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia esta función es indelegable. Los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional.

Que, el artículo 5° de la Ley N° 29664 establece la definición y lineamientos de la política Nacional Gestión del Riesgo de Desastres, señalando el numeral 5.2 que: "las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento", así mismo establece nueve (09) lineamientos de política, los cuales se encuentran orientados a impedir o reducir los riesgos existentes, evitar la generación de nuevos riesgos, realizar una adecuada atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como también minimizar los efectos adversos sobre la población la economía y el ambiente

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, que establece "Los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre en los Tres Niveles de Gobierno"; Lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Que, el numeral 14.3 del artículo 14° de la Ley N° 29664 establece que: Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 248-2019-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 04 de abril del 2019, se conformó el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastre del Gobierno Regional de Tacna.





Resolución Ejecutiva Regional

N° 375 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 22 AGO 2023

Que, en cumplimiento de las normas antes indicadas resulta necesario reconocer al Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Tacna, elegido y juramentado mediante acta de fecha 07 de julio del 2023, para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de la Región Tacna por lo que es necesario emitir acto resolutivo

Que, en el numeral 11.1, 11.3 y 11.8 del Artículo 11 del Decreto Supremo N° 04-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 - SINAGERD, dispone respectivamente, que los Gobiernos Regionales deben incorporar en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, la Gestión del Riesgo de Desastres. Para esto se realizará un análisis de los proyectos de desarrollo e inversión con el fin de asegurar que se identifica: a) La vulnerabilidad potencial De los proyectos y el modo de evitarla o reducirla. b) La vulnerabilidad que los proyectos pueden crear a la sociedad, la infraestructura o el entorno y las medidas necesarias para su prevención reducción y/o control. c) La capacidad de los proyectos de reducir vulnerabilidades existentes en su ámbito de acción; asimismo, los Gobiernos Regionales deben identificar el nivel de riesgo existente en sus áreas de su jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del Riesgo, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes y finalmente los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales deben incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación del Riesgo, Prevención del Riesgo, Reducción del Riesgo, Reconstrucción, Preparación, Respuesta y Rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones.

Que, en el Capítulo 111 de las Orientaciones para la implementación de la Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres en los Gobiernos Regionales y Locales, publicado por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED, en su Tercera Edición diciembre 2018, prescribe que los Equipos Técnicos son los encargados de implementar las actividades programadas por el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres. Para el caso de la Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres, se encargarán de elaborar: 1) Escenarios y Evaluaciones de Riesgo de Desastres, 11) Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - PPRRD, 111) Plan de Reconstrucción, y IV) Plan de Reasentamiento Poblacional- Asimismo, establece las funciones del Equipo Técnico: a) Elaborar instrumentos técnicos de Gestión Prospectiva y Correctiva, b) Incorporar la Gestión Prospectiva y Correctiva en los instrumentos de Gestión institucional, c) incorporar la Gestión Prospectiva y Correctiva en los instrumentos de planificación estratégica, y d) incorporar la Gestión Prospectiva y Correctiva en los instrumentos de ordenamiento territorial

Que, en atención al Informe N° 333-2023-ORSCDNCOER//GOB.REG.TACNA, de fecha 26 de julio del 2023, resulta pertinente emitir el acto resolutivo de Reconocimiento del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, todo ello de conformidad con el artículo 17 numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias contenidas en la Ley N° 27902, 28013, 28961 y 28926, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950 y 28139, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna; con la visación de la Gerencia General Regional y Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 375 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 22 AGO 2023



ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR Y RECONOCER el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres; de conformidad al detalle contenido en el Acta de Conformación e Instalación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres del Gobierno Regional de Tacna, de fecha 07 de julio del 2023, el mismo que quedara conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

- Gobernador Regional de Tacna

SECRETARIO TECNICO

- Director de la Oficina Regional de Seguridad Ciudadana, Defensa Nacional y COER

MIEMBRO

- Gerente General Regional
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
- Gerente Regional de Desarrollo Económico
- Gerente Regional de Infraestructura
- Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social
- Gerente Regional de Administración

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al interesado y demás áreas pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



[Firma manuscrita]
PROF. LILIANA DEL CARMEN VELAZCO CORNEJO
GOBERNADORA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

GR
GGR
GRAJ
GRPPAT
GRRNYGA
GRDE
GRI
GRDEIS
GRA
Interesado
Archivo.